

Resumen Ejecutivo N° 02

***Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación del
estado Monagas***

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0002-2015

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN LA EN LA DIRECCIÓN SECTORIAL PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO MONAGAS

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La Actuación Fiscal, estuvo dirigida a la evaluación de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, realizados por la Dirección General de Ciencia y Tecnología del estado Monagas, relacionados con los proyectos “Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA)”, “Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA) Fase II” y “Adquisición de Plataforma Tecnológica de Televigilancia y Servicios de GPS para la Ciudad de Maturín”; así como, la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios y el registro, control y operatividad de dichos bienes, efectuados durante los ejercicios económicos financieros 2007, 2011 y 2012.

1300 Objetivos Generales y Específicos

1301 El objetivo general de la auditoria es evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los proyectos “Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA)”, “Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas (TETRA) Fase II” y “Adquisición de Plataforma Tecnológica de Televigilancia y Servicios de GPS para la Ciudad de Maturín”; así como, la contratación, ejecución y pagos para las adquisiciones de bienes muebles y prestación de servicios, además el registro, control y operatividad de dichos bienes.

1302 Los objetivos específicos son: a) verificar la sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con la disponibilidad para el momento de la contratación por concepto de adquisición de bienes o prestación de servicios; b) verificar las modalidades aplicadas para la selección de contratistas; d) verificar la formalización de las contrataciones realizadas; c) determinar que se haya recibido el bien o ejecutado el servicio

de acuerdo a las especificaciones técnicas y oportunidad establecidas en el o los contratos; d) verificar que los pagos se hayan realizados de acuerdo a lo establecido en los contratos y con apego a la normativa que rige la materia; e) comprobar, a través de inspección física la existencia, ubicación y operatividad de los bienes.

2000 CARACTERISTICAS GENERALES

2100 **Características Generales del Objeto Evaluado**

2101 La Dirección General de Ciencia y Tecnología, era un órgano jerárquicamente subordinado al Gobernador del estado Monagas, de conformidad con lo que establecía el Reglamento Orgánico de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, publicado en Gaceta Oficial de estado Monagas N° Extraordinario de fecha 07-06-2006, a la cual le correspondía entre otras funciones: Formular y hacer seguimiento de las políticas, planes y acciones dirigidas a la implementación de un sistema científico, tecnológico, uniforme y efectivo en el seno del Poder Ejecutivo Estadal, incluyendo sus entes descentralizados; dictar directrices y lineamientos, vinculantes en los procesos de adquisición de software y hardware; entre otros.

3000 **Observaciones Derivadas del Análisis**

3001 No se elaboraron los presupuestos base relacionados con las contrataciones de los proyectos de Modernización del sistema de telecomunicaciones para los organismos encargados de garantizar bienestar social en el estado Monagas, situación contraria a lo establecido en el artículo 43 de Ley de Licitaciones, que indica que antes de publicar el llamado a licitación, el ente contratante deberá preparar un presupuesto base de licitación. El hecho se originó por cuanto la Dirección General de Ciencia y Tecnología, no realizó la estimación de los costos de los sistemas de telecomunicaciones y servicios objeto de las contrataciones, situación que imposibilita a la Administración comparar el referido presupuesto con los precios de las ofertas presentada por las contratistas y determinar que los precios ofertados sean justos y razonables.

3002 La Gobernación del estado Monagas, adjudicó directamente, la ejecución de los proyectos ut supra, mediante Actos Motivados fundamentados en el artículo 88 numeral 6 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones; así como, en los Decretos Nros. DG-1017/2006 y DG-2845/2006, emanados de la Gobernación del estado Monagas; Siendo que de acuerdo con los montos de las contrataciones correspondía aplicar Licitación General. Sobre el

particular, el artículo 61 numeral 1 de la Ley de Licitaciones, G.O N° 5.556 de fecha 13-06-2001, establece que se debe proceder por Licitación General o Licitación Anunciada Internacionalmente en el caso de adquisición de bienes o contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a once mil unidades tributarias. El hecho obedece a que la Gobernación del estado Monagas y la Dirección General de Ciencia y Tecnología, consideraron que la adjudicación directa era el mecanismo más expedito para la contratación, sin tomar en cuenta los parámetros cuantitativos establecidos en la Ley de Licitaciones; situación que impide el análisis de posibles ofertas que pudieran resultar favorables a los intereses del Estado en cuanto a calidad, cantidad y precios.

3003 No fueron incorporados al Inventario 357 Radios Digitales Portátiles, Móviles y Radios Bases Digitales adquiridos para la ejecución de los proyectos de Modernización del Sistema de Telecomunicaciones, situación contraria a lo dispuesto en la Publicación N° 20 Anexo N° 4, “Instructivo para la Formación de Inventarios y Cuentas de Bienes Muebles e Inmuebles de los Estados y Municipios de la República” que señala el objetivo de los inventarios no puede ser únicamente el reflejo de una situación estática, que muestre el valor de los bienes en una fecha determinada, sino el establecimiento de un registro permanente, con una concepción dinámica y funcional, que tenga utilidad práctica para los fines administrativos y de control. Asimismo, indica que el Formulario B.M-2 Relación de Movimientos de Bienes Muebles, debe ser utilizado por las “Unidades de Trabajo”, de los Estados y municipios para rendir cuentas del movimiento mensual de incorporaciones y desincorporaciones de bienes muebles a la Oficina de Bienes de dichas entidades”; lo antes señalado, obedece a que la Coordinación de Manuales y Activos de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, no incorporó los bienes antes mencionados al inventario, al momento de su adquisición; ocasionando que no se disponga de un registro permanente que muestre el valor de los bienes a una fecha determinada y que a su vez permita controlar su uso, conservación y ubicación, dejando a discrecionalidad de la administración el manejo y custodia de los bienes públicos.

3004 De las inspecciones in situ realizadas a los bienes de los proyectos de Modernización del sistema de telecomunicaciones objeto de estudio, se constató que el conjunto de bienes que conforman la estación de repetición del sector la Pica del Municipio Maturín estado Monagas; así como, los bienes ubicados en el nodo principal de conexión del Hospital Manuel Núñez Tovar de Maturín estado Monagas, se encuentran inoperativos y algunos

resguardados en cajas en el depósito del Estadio Monumental de Maturín.

En cuanto a los equipos del Sistema de Televigilancia relacionados al proyecto “Adquisición de Plataforma Tecnológica de Televigilancia y Servicios de GPS para la Ciudad de Maturín” instalados en distintos puntos de la ciudad de Maturín y algunos ubicados en la Oficina de Soporte Técnico del Estadio Monumental, no se encontraban en funcionamiento. Sobre los particulares expuestos, el artículo 7 de la Ley Contra la Corrupción, establece que los funcionarios y empleados públicos deben administrar y custodiar el patrimonio público con decencia, decoro, probidad y honradez, de forma que la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que lo integran, se haga de la manera prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, y se alcancen las finalidades establecidas en las mismas con la mayor economía, eficacia y eficiencia. Las situaciones antes expuestas, obedecen a que la Dirección General de Ciencia y Tecnología, no realizó las acciones pertinentes a los fines de garantizar el funcionamiento y estado de conservación de los bienes adquiridos mediante los proyectos objetos de estudios; hecho que impidió a los habitantes del estado Monagas, así como a los cuerpos de seguridad, contar con una infraestructura tecnológica y física que les permitiera actuar oportuna y coordinadamente para reducir los índices de inseguridad en el Estado.

4000 CONSIDERACIONES FINALES

4100 Conclusiones

4101 De análisis efectuado a las observaciones formuladas en el cuerpo del presente Informe, se concluye lo siguiente:

Con relación a los proyectos de Modernización del Sistema de Telecomunicaciones, no se elaboraron los presupuestos base. Por otra parte, para la ejecución de los mencionados proyectos, la Gobernación del estado Monagas, aplicó el procedimiento de Adjudicación Directa con Acto Motivado fundamentados en Decretos de Emergencia. En otro orden de ideas, no fueron incorporados al inventario bienes adquiridos durante el lapso objeto de estudio y finalmente, en las Inspecciones realizadas, se constató que los bienes de los proyectos objeto de estudio estaban inoperativos.

4200 Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente informe y con el

firme propósito de que las mismas sean atendidas y subsanadas en beneficio de una gestión efectiva y eficiente, se recomienda:

A la Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación

4201 Elaborar el presupuesto base objeto de las contrataciones.

4202 Realizar las acciones pertinentes a los fines de garantizar el funcionamiento y estado de conservación de los bienes adquiridos mediante los proyectos objetos de estudios.

A la Gobernación del estado Monagas y a la Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación

4203 Aplicar la modalidad de selección de contratista de conformidad con los parámetros cuantitativos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como, la Unidad Tributaria vigente para el momento de la contratación.

A la coordinación de Manuales y Activo de la Dirección Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación

4204 Incorporar los bienes al Inventario, al momento de su adquisición de acuerdo a lo establecido en la Publicación 20.